

CIRCULAR No. 19 DE 2023

()



Para: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO; DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON Y SIN PERSONERIA JURIDICA; GERENTES (AS) PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO; SOCIEDADES PÚBLICAS; EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB - ESP; EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ; VEEDORA DISTRITAL; PERSONERO DISTRITAL; CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C; RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTONOMO, JEFES (AS) DE TALENTO HUMANO DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES, O QUIENES HAGAN SUS VECES.

De: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE PERSONAL.

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RUBROS DE LOS VALORES DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN VIGENCIAS AÑOS 2021 A 2023.

Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

La Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en ejercicio de sus funciones la Secretaria Técnica¹ de la Comisión Distrital de Personal para la Concertación, constituida mediante el Decreto Distrital No. 504 de 2009, en desarrollo de lo establecido en el párrafo del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y de lo establecido en el Acuerdo 109 de 2009², proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que consagran este organismo bipartito, que para el caso de Bogotá, se encuentra conformado por tres (3) representantes de la Administración Distrital designados por el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá y tres (3) representantes de los Empleados Distritales, con sus respectivos suplentes, éstos últimos, designados una vez agotado el proceso de elección entre los representantes de los

¹ "Artículo 4°.- **Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Personal para la Concertación estará a cargo del/la Director/a del Departamento Administrativo del Servicio Civil del Distrito, quien ejercerá las funciones señaladas en el artículo 7° del Acuerdo 109 de 2009 de la Comisión Nacional del Servicio Civil".

² "Por el cual se reglamenta la conformación y funciones de las Comisiones de Personal Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional para la Concertación"

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



servidores públicos que integran las Comisiones de Personal, conformadas en las respectivas entidades de la estructura administrativa distrital y, que como cuerpo colegiado en ejercicio de sus atribuciones, expidió el 8 de junio, el Acuerdo 01 de 2023, donde solicitó a la Secretaría Técnica; “(...) *el envío de una solicitud, dirigida a la Secretaría Distrital de Hacienda – presupuesto, preguntando, sobre los criterios que utiliza para la asignación de los recursos a los rubros de BIENESTAR Y CAPACITACIÓN en los organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital y las Entidades Descentralizadas*”.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión, solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda³, emitir su pronunciamiento respecto de los criterios que se utilizan para la asignación de los recursos a los rubros de BIENESTAR Y CAPACITACIÓN en los organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital y las Entidades Descentralizadas y la realización de un estudio per cápita sobre la asignación de los rubros de BIENESTAR Y CAPACITACIÓN, vigencias 2021 a 2023, con el fin de realizar recomendaciones a la Administración Distrital.

La Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Presupuesto⁴, señalando, entre otros que la dicha dependencia “(...) **no asigna valores al presupuesto de gastos de cada entidad por dichos conceptos, por lo tanto las Entidades de la Administración Distrital son las únicas que estarían en disposición de informar lo que realmente han ejecutado en las diferentes vigencias fiscales.** aunado a que la ejecución presupuestal es presentada en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, en consecuencia no es posible su agregación por parte de este Despacho por la multiplicidad de rubros en los cuales se pueden ejecutar acciones relacionadas con BIENESTAR Y CAPACITACIÓN.(...)”⁵

En ese orden de ideas, la Comisión de Personal Distrital para la Concertación- CDPC, en reunión celebrada el 09 de agosto del presente año, solicitó a la Secretaría Técnica, “(...) *el envío de una solicitud, a cada uno de los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital y las Entidades Descentralizadas, preguntando, sobre la asignación de los recursos a los rubros de BIENESTAR Y CAPACITACIÓN*”.

Asimismo, decidió requerir; “(...) 2. *La realización de un estudio per cápita sobre la asignación de los rubros de BIENESTAR Y CAPACITACIÓN que cubra la vigencia de los años 2021 a 2023, con el fin de realizar por parte de esta Comisión recomendaciones a la Administración Distrital*”.

Por lo anterior, este Departamento solicita la siguiente información:

1. Qué criterios se utilizan para la asignación de los recursos a los rubros de BIENESTAR Y CAPACITACIÓN.

³ A través de los radicados DASCD 2-2023-8704 y SDH 2023ER281082O1 del 29/06/2023

⁴ Mediante oficio de dicha entidad No. 2323EE24871001 del 13/07/2023, el cual fue recibido por medio del Radicado DASCD, 1-2023-11111 del 14 07 2023

⁵ Negrilla y Subrayado fuera del texto original.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



2. En caso de que no se utilicen criterios, señalar si la asignación de los recursos de los rubros de BIENESTAR Y CAPACITACIÓN, se realiza conforme al presupuesto presentado, como resultado de los planes de BIENESTAR Y CAPACITACIÓN.
3. Los valores para las vigencias de los años 2021 a 2023, individualmente para BIENESTAR Y CAPACITACIÓN, y cuanto es lo realmente ejecutado al final de las vigencias 2021 y 2022, así como lo ejecutado en la vigencia 2023.


La anterior información, se deberá reportar antes del 25 de septiembre de 2023. Por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Personal, se brindará la información y el apoyo necesario a través del correo: capacitacion@serviciocivil.gov.co


Cordialmente,



NIDIA ROCIO VARGAS

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD - Secretaria
Técnica - Comisión Distrital de Personal

Proyectó: Hernando Vargas Ache – Asesor Despacho. 

Revisó y ajustó: María Constanza Romero Oñate – Subdirectora de Gestión Distrital para el Bienestar,
Desarrollo y Desempeño 

Revisó: Luis Alejandro Neira Sánchez – Contratista Despacho Dirección DASCD Alejandro Neira
Alejandro Neira (18 sep. 2023 08:47 CDT)

Firma: SS
SS (19 sep. 2023 07:50 CDT)

Email: ssolorzano@serviciocivil.gov.co

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co












CIRCULAR ESTUDIO BIENESTAR Y CAPACITACIÓN


Informe de auditoría final

2023-09-19

Fecha de creación:	2023-09-15
Por:	SS (ssolorzano@serviciocivil.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAdLca-n8dQTNU4IbkRObWgH0pw1jKJDW

Historial de “CIRCULAR ESTUDIO BIENESTAR Y CAPACITACIÓN”

-  Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co) ha creado el documento.
2023-09-15 - 19:57:48 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a hvargas@serviciocivil.gov.co para su firma.
2023-09-15 - 19:59:12 GMT
-  hvargas@serviciocivil.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-09-15 - 22:21:59 GMT
-  El firmante hvargas@serviciocivil.gov.co firmó con el nombre de HERNANDO VARGAS ACHE
2023-09-15 - 22:24:58 GMT
-  HERNANDO VARGAS ACHE (hvargas@serviciocivil.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-09-15 - 22:25:00 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a María Constanza Romero Oñate (mcromero@serviciocivil.gov.co) para su firma.
2023-09-15 - 22:25:01 GMT
-  María Constanza Romero Oñate (mcromero@serviciocivil.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-09-18 - 12:50:18 GMT
-  María Constanza Romero Oñate (mcromero@serviciocivil.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-09-18 - 12:50:49 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Ineira@serviciocivil.gov.co para su firma.
2023-09-18 - 12:50:50 GMT

 Ineira@serviciocivil.gov.co ha visualizado el correo electrónico.


2023-09-18 - 13:46:10 GMT

 El firmante Ineira@serviciocivil.gov.co firmó con el nombre de Alejandro Neira

2023-09-18 - 13:47:11 GMT

 Alejandro Neira (Ineira@serviciocivil.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.


Fecha de firma: 2023-09-18 - 13:47:13 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Nidia Rocio Vargas (nidia.vargas@serviciocivil.gov.co) para su firma.


2023-09-18 - 13:47:15 GMT

 Nidia Rocio Vargas (nidia.vargas@serviciocivil.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2023-09-18 - 23:18:32 GMT

 Nidia Rocio Vargas (nidia.vargas@serviciocivil.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-09-18 - 23:23:11 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co) para su firma.


2023-09-18 - 23:23:12 GMT

 Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2023-09-19 - 12:41:49 GMT

 El firmante Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co) firmó con el nombre de SS

2023-09-19 - 12:50:35 GMT

 SS (ssolorzano@serviciocivil.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-09-19 - 12:50:37 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2023-09-19 - 12:50:37 GMT